

así como desarrollar programas de autoempleo, orientación, impulso y apoyo para su plena incorporación al mundo laboral, así como impulsar la realización de actuaciones con instituciones públicas y entidades privadas para el establecimiento de acciones orientadas a la incorporación laboral de los militares profesionales de tropa y marinería, obligadas por la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Las partes firmantes, con objetivos por tanto coincidentes y/o complementarios, desean impulsar diversas actuaciones dirigidas al colectivo de soldados profesionales que finalizan su compromiso con las Fuerzas Armadas y al objeto de facilitar su inserción laboral, acuerdan realizar este Protocolo General de Actuación y colaboración que permitirá articularlas, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Por todo ello y dentro del ámbito de competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla,

### ACUERDAN

Impulsar, promover y realizar acciones conjuntas de formación; formación para el empleo; empleo y autoempleo, con financiación pública o privada, así como acciones de asesoramiento y orientación laboral o cualquier otra relacionada con el objeto de este Protocolo en la forma que se determina a continuación:

**Primero. Asesoramiento y Orientación laboral a través de los diferentes organismos de la Ciudad Autónoma de Melilla tales como los servicios de la empresa pública instrumental Proyecto Melilla SA y la Agencia de Empleo y Desarrollo Local ( AEDL), servicios adscritos a la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas de la Ciudad, para lo que las partes de comprometen a:**

1. Intercambio de información sobre los recursos disponibles.
  - Derivación anual al organismo competente de los Soldados profesionales que, cumpliendo los 45 años, se ven en la obligación de abandonar el Ejército y estén interesados en las acciones formativas, de formación para el empleo, empleo y autoempleo puestas a disposición para facilitar su inserción en el mercado laboral.
- I. Incorporación, por parte de la Ciudad Autónoma y organismos dependientes, de las derivaciones realizadas por la Asociación de Tropa y Marinería Española en su función de asesoramiento, apoyo y asistencia a sus socios previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, a los procesos de selección como colectivos prioritarios en los términos recogidos en cada uno de los procedimientos y en la normativa de acceso a la función pública.
  1. Intercambio de información, entre los todos los organismos intervinientes, referente a ofertas de empleo u otros temas laborales.

**Segundo. Políticas activas de empleo; empleo y formación para el empleo:**

De conformidad con el deber de colaboración y trabajo conjunto previsto en las Cláusulas 1ª y 3ª del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Trabajo *para desarrollar el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 2007 sobre mejora del autogobierno con el objeto de regular la participación de la Ciudad de Melilla en funciones y servicios correspondientes a las políticas activas de empleo* ( BOE núm. 248 de 14 de octubre de 2008), la Ciudad se compromete a:

△ Empleo: impulsar y promover ante la Administración estatal competente la reserva de un porcentaje de las plazas como colectivo prioritario con dificultades de inserción en el mercado laboral, dentro de los Planes de empleo que la Ciudad Autónoma pudiera llevar a cabo en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, a tenor de lo previsto en la disposición transitoria segunda del RD Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Empleo.

△ Taller de Empleo : la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a elaborar un proyecto de Taller de Empleo que contemple como colectivo prioritario de difícil inserción laboral a los militares con un compromiso de larga duración con las Fuerzas Armadas a los que se refiere el presente Protocolo, con un mínimo de 5 años de servicio siempre y cuando hayan cesado en su actividad, incorporando los recursos técnicos y presupuestarios necesarios y suficientes para llevarlo a cabo, y promoviéndolo ante el Servicio Público de Empleo Estatal como órgano competente.

**Tercero. Ayudas a la iniciativa empresarial privada**

La Ciudad Autónoma de Melilla promoverá un régimen de ayudas específico en el marco de la normativa de subvenciones, aprobando o modificando al efecto las correspondientes bases reguladoras, en su caso, para el impulso de la iniciativa empresarial privada de aquellos militares profesionales que, a los 45 años de edad, se vean obligados a abandonar el ejército.

Este régimen de ayudas permitirá subvencionar hasta 35% de la inversión realizada, en los términos y exigencias que se establezcan en las bases reguladoras, siempre y cuando el interesado haya capitalizado su prestación por desempleo para destinarlo a la actividad privada que pretenda llevar a cabo.